

PROGRAMA DE EMPRESARIADO SOCIAL: MECANISMO DE APOYO A EMPRESAS ASOCIATIVAS RURALES EN ECUADOR PROAR

La RFR concede préstamos bajo el mecanismo de segundo piso a Instituciones de Microfinanzas que a su vez financien iniciativas empresariales de grupos o empresas asociativas en el sector rural, que busquen el desarrollo y crecimiento de todos sus integrantes. Mediante un trámite ágil y oportuno a través de las IMF calificadas por la RFR se procura una fuente de fondeo alternativa para capital de trabajo e inversiones en el sector rural.

Beneficiarios del Financiamiento Reembolsable:

Los beneficiarios del Programa serán: pequeños productores rurales, indígenas y campesinos de bajos ingresos económicos, miembros de Empresas Asociativas Rurales, Organizaciones y microempresarios con actividades comunes agrícolas o no agrícolas que se agrupan bajo principios de solidaridad.

Selección de Entidades de Crédito Rural Elegibles (ECR):

Para que las ECR puedan ser declaradas elegibles para canalizar recursos del Componente de Financiamiento Reembolsable del Programa, deberán ser miembros de la RFR y/o participar en el Sistema de Apoyo Gerencial-SIAG de la RFR o Sistema de Adecuación Inicial – SAI.

Elegibilidad de los Beneficiarios Finales:

La experiencia requerida para ser seleccionados como beneficiarios finales de los fondos será mínima de 6 meses.

Los Beneficiarios Finales pueden estar agrupados a través de una constitución legal o a través de una conformación de hecho con al menos 6 meses de funcionamiento.

El grupo o asociación deberá tener un mínimo de 5 integrantes.

Tramitación y Gestión de los Créditos de la RFR a la ECR:

Requisitos de documentación:

Entidad de Crédito Rural - ECR

- Convenio de línea de crédito
- Formularios 1 A y 1B
- Formulario 2 A
- Documento de Constitución de la ECR
- Estatutos y sus reformas
- Nombramiento(s) representante(s) legal(es) actualizado(s)
- Ruc
- Cédula de identidad de representantes(s) legal(es)
- Formulario de Patrimonio Técnico al último trimestre

Beneficiario Final

- Formulario 2B
- Documento que demuestre la existencia del grupo u organización firmado por el representante de la organización.
- Cédula de identidad del representante de la organización
- Formato de Proyecto de capital de trabajo o inversión que demuestre la factibilidad del mismo con la firma del gerente de la Empresa y/o con la aprobación del comité de crédito de la ECR, en el caso de que el requerimiento de crédito sea para el financiamiento de un proyecto productivo.

Condiciones de los Préstamos de la RFR a las ECR:

a) Monto.- Una ECR podrá obtener créditos de la RFR por un máximo total equivalente a la mitad de su patrimonio técnico, hasta por un valor de USD \$300.000.

b) Plazos y forma de pago.- Los plazos máximos de amortización de los créditos serán de hasta 5 años en concordancia con los plazos de los préstamos. Tendrán cuotas de pago mensual, bimensual o trimestral establecidas en función de los flujos de ingresos y tipo de la actividad que se financia.

c) Mora.- La falta de pago de una cuota de la ECR a la RFR es condición suficiente para declarar el crédito como moroso. La tasa de interés para ECR deudoras en situación morosa será la fijada para estos casos acorde a la normativa legal vigente.

d) Anticipos o redescuentos.- Los montos de crédito concedidos por la RFR a las ECR pueden ser justificados con operaciones a beneficiarios finales que cumplan con el perfil requerido, como redescuento o anticipo.

Para redescuento se considerarán las operaciones concedidas hasta 60 días previos a la presentación de la operación de crédito a la RFR.

Los anticipos deben ser colocados en un plazo máximo de 30 días posteriores a la fecha del desembolso del préstamo.

Condiciones Generales de los Préstamos de la ECR a los Beneficiarios Finales:

a) Monto.- El monto máximo a ser financiado por la RFR, por cada proyecto, organización o Empresa Asociativa será de USD \$ 60.000, el mismo que deberá significar el 70% de los requerimientos totales de crédito a la ECR. El 30% restante deberá ser cofinanciado por la ECR con sus propios fondos o con otras fuentes de financiamiento diferentes a las del Programa.

No existirá monto mínimo por asociación y el monto máximo que financiará la RFR por asociado será de hasta \$5.000.

Para mayor información contáctenos a: fortalecimiento@rfr.org.ec